

RESOLUCIÓN

Núm. 105/2023

Patronato Provincial de Turismo de Granada

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo de Granada, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la Resolución de Presidencia número 3627 de 18 de julio y número 3629 de 20 de julio de 2023, por la que se encomienda la Delegación de Turismo y Patrimonio a D^a. MARTA NIEVAS BALLESTEROS, comprendiendo la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación de Turismo, y por tanto del Patronato Provincial de Turismo de Granada. Con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el artículo 7. B) de los vigentes Estatutos del Patronato que determina que el Vicepresidente coincidirá con el/la Diputado/a Delegado/a de Turismo.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, modificados en sesiones plenarias de 29 de octubre de 2015 (BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, 21 de diciembre de 2012 (BOP núm. 15 de 24 de enero de 2013) y de 23 de diciembre de 2011 (BOP núm. 28 de 10 de febrero de 2012), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Nombrar a D^a. MARTA NIEVAS BALLESTEROS, Diputada Delegada de Turismo, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo, D^a. MARTA NIEVAS BALLESTEROS, la facultad de dirigir y gestionar en general el organismo autónomo, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7.A) de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

Código Seguro de Verificación	IV7OHWZ2CB5S5GUYAB7EOB7VDY	Fecha	21/07/2023 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHWZ2CB5S5GUYAB7EOB7VDY	Página	1/2



a) La atribución de presidir, suspender, y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Patronato Provincial de Turismo, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Aquéllas que según los Estatutos del Organismo Autónomo tengan carácter de indelegables.

CUARTO.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos, disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde la fecha de la misma.

SEXTO.- La presente Resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Presidente del organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3. 2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OHWZ2CB5S5GUYAB7EOB7VDY	Fecha	21/07/2023 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZRODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OHWZ2CB5S5GUYAB7EOB7VDY	Página	2/2

